

 SILSA SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA	GERENCIA DE OPERACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES NIVEL INTERMEDIO PARA LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA POR EL PERIODO DE SETIEMBRE 2026"
Pág. 1 de 7	

REQUERIMIENTO N.º 279-2026-OPER

Fecha 20-07-2026

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES NIVEL INTERMEDIO PARA LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA POR EL PERIODO DE SETIEMBRE 2026".

II. SOLICITANTE:

Gerencia de Operaciones de la Empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. – SILSA.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los productos solicitados permitirá que la Empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. – SILSA cumpla con los servicios de aseo y limpieza para los CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA.

IV. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN:

El objetivo de la adquisición de los presentes productos para la empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. es garantizar el abastecimiento, para el adecuado cumplimiento de las actividades de aseo y limpieza para los CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA.

V. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL BIEN

Los productos requeridos y las Especificaciones Técnicas se describen según ANEXO N°1. Asimismo, se adjunta el cuadro de clientes y cantidades en el ANEXO 2.

VI. CANTIDADES DE LOS BIENES:

Las cantidades de los bienes requeridos se muestran en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UD	CANT
1	01.0402194	DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO	LT	600

VII. ACREDITACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE LA PRESENTACIÓN OFERTAS

El postor podrá adjuntar a su oferta, folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas firmados y sellados por el representante de la empresa. Asimismo, deberá consignar la documentación requerida en el **Anexo 01**, para acreditar el cumplimiento de cada ítem indicado en el numeral V del presente documento.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe Técnico y/o Técnica comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

El Contratista deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

Nota:

1. En caso el postor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar del bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
2. En caso el postor fuese representante, importador, concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catalogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.

 SILSA SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA	GERENCIA DE OPERACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES NIVEL INTERMEDIO PARA LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA POR EL PERIODO DE SETIEMBRE 2026”
Pág. 2 de 7	

3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.
4. Carta de Compromiso de Canje/Reposición del bien que se encuentren defectuosos durante el periodo de la garantía. Si el bien presenta alguna falla de manufactura durante dicho periodo, el proveedor se compromete en entregar otro bien de las mismas características o superior en un periodo no mayor a 5 días calendarios.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

OTRAS OBLIGACIONES

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

INTERNAMIENTO DE BIENES:

Al momento del internamiento de los bienes en el almacén el contratista debe adjuntar y entregar lo siguiente:

- Ficha Técnica del producto.
- Hoja de Seguridad, de corresponder.
- Autorización Sanitaria o NSO, de corresponder.
- Presentar el Certificado de Garantía emitido por el fabricante y/o dueño de la marca y/o por el contratista que será presentado al momento del internamiento, de corresponder.
- Manual de Uso de los productos entregados el cual no deberá tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura, de corresponder.

IX. EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE

El Contratista deberá entregar embalados los bienes al almacén central de la Empresa SILSA SA en la ciudad de Lima.

El envase/embalaje deberá garantizar la conservación completa del bien ofertado cuando sea desplazado por vía terrestre a nuestro cliente de las distintas dependencias.

ROTULADO

El rotulado del embalaje deberá señalar la siguiente información según corresponda:

- Nombre del Producto
- Marca
- Nombre o Razón Social del Fabricante o responsable de la comercialización
- Dirección del Fabricante
- Número de Lote de producción
- Año de Fabricación
- Precauciones de seguridad
- Recomendaciones
- Modo de uso y/o aplicación.
- Fecha de vencimiento.

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

XI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

XII. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén de SILSA, ubicado en Av. Nugget 145 – Agustino – Lima, y/o también, en otros locales que SILSA indique al proveedor dentro del ámbito de Lima metropolitana y Callao, previa coordinación. El horario de recepción en Almacén es de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

Importante:

- SILSA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

 SILSA SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA	GERENCIA DE OPERACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES NIVEL INTERMEDIO PARA LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA POR EL PERIODO DE SETIEMBRE 2026"
Pág. 3 de 7	

XIII. PLAZO DE ENTREGA

Hasta los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de notificación de la Orden de Compra. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente, en concordancia al numeral 5 del artículo 228° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069.

XIV. FORMA DE ENTREGA

Se realizará en una sola entrega. Asimismo, al momento de la entrega del producto, el proveedor deberá entregar una copia de la Ficha Técnica de cada bien emitido por el fabricante que deberá cumplir con las características técnicas mínimas establecidas en el Anexo 1, estos documentos deberán estar firmados por el representante de la empresa. **Así mismo en la guía de remisión el proveedor deberá consignar obligatoriamente el número de lote de producción.**

XV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén Central de la Empresa SILSA SA. Así también, la recepción podrá estar a cargo de un operador Logístico, lo cual se indicará y coordinará con anticipación con el proveedor.

Asimismo, un personal especializado designado por la Gerencia de Operaciones, será encargado de validar los bienes, debiendo para ello haber efectuado la revisión de la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto y de la documentación requerida en el Anexo 01, suscribiendo para tal efecto el Acta respectiva.

Si al momento de la entrega se verifica que el producto no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, el personal encargado de validar los bienes suscribirá un Acta de observaciones el cual será notificado vía correo electrónico, para lo cual se le otorgará al proveedor un plazo máximo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación para subsanar dichas observaciones. De no con cumplir con el levantamiento de las observaciones en el plazo otorgado, la entidad se reserva el derecho de la recepción de los bienes observados, en concordancia a los numerales 4, 5, 6 7 y 8 del artículo 144° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069.

XVI. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN

La conformidad de los bienes será otorgada por el funcionario encargado de la Gerencia de Operaciones, previo informe del profesional especializado que designe la entidad quien verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, en un plazo que no excederá los 07 días calendarios de producida la recepción del bien, de acuerdo de acuerdo al numeral 3 del artículo 144° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069.

XVII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El bien ofertado deberá contar con una garantía mínima de Doce (12) meses contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

En caso de un bien se identifique con defectos o fallas de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, la entidad notificará al contratista el cual repondrá el bien o bienes defectuosos, sin algún costo adicional a la entidad dentro del plazo de 05 días calendarios posterior a la notificación de observación al contratista.

XVIII. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en un (01) solo pago; se realizará en soles, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de acuerdo al numeral 6 del artículo 67° de la LEY N° 32069.

 SILSA SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA	GERENCIA DE OPERACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES NIVEL INTERMEDIO PARA LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA POR EL PERIODO DE SETIEMBRE 2026”

Pág. 4 de 7

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Empresa Silsa SA – Guía de Remisión
- Conformidad emitida por la Gerencia de Operaciones de la Gerencia de Operaciones de la Empresa SILSA SA.
- Comprobante de pago.

La guía de remisión y el comprobante de pago se deberá presentar en mesa de partes de la Gerencia de Operaciones de la Empresa SILSA SA, sito en Calle Los Negocios N° 403 – Surquillo – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

XIX. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final, según lo dispuesto en el numeral 1 artículo 229° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Empresa SILSA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 2 artículo 69° DE LA LEY N° 32069 y el artículo 144 de su Reglamento. El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria de la Empresa SILSA.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

La entidad estable en el presente requerimiento las causales de resolución en concordancia del numeral 3 del Artículo 229° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

GERENCIA DE OPERACIONES**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

"ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES NIVEL INTERMEDIO PARA LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA POR EL PERIODO DE SETIEMBRE 2026"

- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

XXVI. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

 SILSA SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA	GERENCIA DE OPERACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES NIVEL INTERMEDIO PARA LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA POR EL PERIODO DE SETIEMBRE 2026”
Pág. 6 de 7	

Anexo 01

Especificaciones Técnicas

CODIGO	NOMBRE DE PRODUCTO
1.0402194	DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	
Desinfectante para Hospitales y Centros Asistenciales, de nivel intermedio. Se utiliza para desinfección de superficies (pisos, paredes, muebles y enseres que no entren en contacto con pacientes). Compatible con todo tipo de superficies, tales como: plásticos, vinílicos, superficies pintadas, porcelana y cerámica común o vitrificada, cromados, acero inoxidable, aluminio, laminados, pinturas horneadas, etc, asociados a pisos, alfombras, paredes, techos, mesas, sillas, mesadas, teléfonos, artefactos para baño, azulejos, lavatorios, bañeras, grifería, etc.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Ficha Técnica del Producto	Si
Hoja de Seguridad	Si
Autorización Sanitaria	Si, salud publica
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Aspecto	Líquido
Compuesto activo	Formulación de amplio espectro basada en Amonios Cuaternarios de última generación (5ta Generación). Según requerimiento y disponibilidad técnica, la formulación puede presentar variantes autorizadas por DIGESA para Salud Pública, tales como compuestos de Peróxido de Hidrógeno Acelerado o Dióxido de Cloro, garantizando en todos los casos la eficacia micobactericida exigida por la autoridad sanitaria (MINSA/DIGESA).
Color	Característico
Olor	Que no genere olores fuertes ni desagradables.
Biodegradable	Si, debe presentar certificado del producto, no de sus componentes. El certificado debe ser emitido por una entidad certificada por el INACAL.
Bactericida	Eficacia comprobada en la eliminación de bacterias vegetativas y multirresistentes, incluyendo: <i>Mycobacterium tuberculosis</i> (Bacilo de Koch), <i>Acinetobacter baumannii</i> , <i>Salmonella enteritidis</i> , <i>Legionella pneumophila</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> , MRSA (<i>S. aureus resistente</i>) y VRE (<i>Enterococo resistente</i>).
Virucida	Acción inactivante frente a virus envueltos y no envueltos, tales como: <i>Hepatitis B</i> , <i>Hepatitis C</i> , VIH, familia <i>Coronavirus</i> y virus SARS-CoV-2.
Fungicida	Control y eliminación de hongos y levaduras: <i>Candida albicans</i> , <i>Candida auris</i> y <i>Aspergillus fumigatus</i> .
Corrosividad	No corrosivo
Solubilidad	Si, completa en agua
Estabilidad	Estable. Producto de tiempo de vida útil prolongado bajo condiciones normales de almacenamiento.
Acción Residual	Efecto Prolongado sobre todo tipo de superficies tras su aplicación.
Eficiencia	Eficaz en bajas concentraciones de uso y requiere un corto tiempo de exposición para la desinfección total.
Resistencia Organica	No se desactiva. Formulación estable que no reacciona ni pierde efectividad ante la presencia de materia orgánica.
PRESENTACION	
UNIDAD DE MEDIDA	
Envase x 1 Litro	LT

GERENCIA DE OPERACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES NIVEL INTERMEDIO PARA LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS CLIENTES PRIVADOS, REDES ASISTENCIALES Y PRESTACIONALES ALMENARA, REBAGLIATI, SABOGAL Y DESCONCENTRADA ALMENARA POR EL PERIODO DE SETIEMBRE 2026"

Anexo 02 DETALLE DE CLIENTES

Razon Social	Nombre Dependencia
CLINICA DE OJOS DOPELUCE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OPELUCE
CLINICA SAN FELIPE S A	CLINICA SAN FELIPE
CLINICA SAN FELIPE S A	CLINICA SAN FELIPE 2017
EPSON PERU S.A	EPSON
FEDERACION PERUANA DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CREDITO	FEPCMAC
IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C.	HIRAOKA ABANCAY
IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C.	IMPORTACIONES HIRAOKA
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - SEDE CENTRAL	CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - SEDE CENTRAL	INSTITUTO NACIONAL DEL CORAZON
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - SEDE CENTRAL	RED ASISTENCIAL ALMENARA
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - SEDE CENTRAL	RED ASISTENCIAL REBAGLIATI
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - SEDE CENTRAL	RED ASISTENCIAL SABOGAL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - SEDE CENTRAL	RED DESCONCENTRADA ALMENARA
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - SEDE CENTRAL	RED PRESTACIONAL ALMENARA
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - SEDE CENTRAL	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - SEDE CENTRAL	RED PRESTACIONAL SABOGAL
PENDIENTE A COMPRAR + % DE SEG = 600	



